



**GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES N° ISR-FEP-004-2021**

**PRACTICADO AL**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**PERIODO COMPRENDIDO**

**20 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021**

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021

Oficio Presidencia N° 2101/2021/TSC

Abogada

**Miriam Estela Guzmán**

Ministra Directora

**Servicio de Administración de Rentas (SAR)**

Su Oficina

**Señora Directora Ejecutiva:**

Adjunto encontrará el Informe de Seguimiento N° **ISR-FEP-004-2021** en el cual se presentan los resultados de la supervisión y verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 067-2019-FEP-SAR**, derivado de la evaluación practicada al Servicio de Administración de Rentas (SAR) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en dicho informe se formularon tres (3) recomendaciones mismas que de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por su Institución y que fueron analizadas por la Técnico en Fiscalización Sonia Argentina Casco responsable del Seguimiento, en dicho análisis se determinó que las tres (3) recomendaciones se encuentran **EJECUTADAS**.

Dicho seguimiento se realiza en base a las atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Al respecto, se solicita poner en conocimiento éste Informe a las Dependencias de su Institución y continuar con la ejecución de las acciones realizadas en el cumplimiento de las recomendaciones ya implementadas, con el objetivo de optimizar el Control Interno y mantener una sana administración bajo los conceptos de Transparencia, Eficacia y Eficiencia.

Ricardo Rodríguez  
**Magistrado Presidente**

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

## CAPÍTULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. Motivos del Examen.

Verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 067-2019-FEP-SAR**, derivado de la evaluación practicada al Servicio de Administración de Rentas (SAR) correspondiente al periodo fiscal 2018 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

#### B. Objetivos del Examen.

##### a) **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 067-2019-FEP-SAR** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

##### b) **Objetivos Específicos**

1. Comprobar que el Plan de Acción se presentó en el tiempo y forma establecida.
2. Comprobar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas No. 067-2019-FEP-SAR** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
3. Identificar las causas o limitantes que impidan el cumplimiento de las recomendaciones.

#### C. Alcance del Examen.

El examen comprende:

1. Revisión y aprobación del plan de acción presentado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Análisis de la documentación soporte proporcionada por los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Producto de la verificación realizada a las recomendaciones formuladas **Informe de Rendición de Cuentas No. 067-2019-FEP-SAR**, el cual fue realizado por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria en el período del 20 de mayo al 30 de junio de 2021, y de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por su Institución, los resultados fueron los siguientes:

Se verificó la fecha de presentación del plan de acción remitido a este Ente Contralor mediante Oficio N° SAR-SDE-362-2019 en fecha 26 de noviembre del 2019, por lo que se recibió en tiempo y forma.

Las evidencias remitidas por su institución fueron analizadas por el Técnico responsable del Seguimiento, en el cual concluye que de las tres (3) recomendaciones emitidas en el Informe de Rendición de Cuentas **No. 067-2019-FEP-SAR**, fueron ejecutadas en un cien por ciento (100%), tal como se detalla a continuación:

#### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

*“Aplicar la técnica POA-Presupuesto, que permita como parte del proceso presupuestario, dar un adecuado seguimiento y evaluación a los resultados de gestión, con el fin de generar el equilibrio físico financiero, para cada período fiscal”.*

El contexto de esta recomendación surgió porque al cierre del período fiscal 2018, el Servicio de Administración de Rentas, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 105%, utilizando el 82% de los recursos presupuestarios asignados, por lo que, estos porcentajes no presentaron el equilibrio físico-financiero debido a que reflejaron una brecha de 23 puntos porcentuales entre ambos. Y conforme a los parámetros de evaluación aprobados por este Tribunal debe de prevalecer un margen máximo de 10 puntos porcentuales.

Mediante el Oficio SAR-SDE-362-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía una actividad específica para ejecutarse de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2020, siendo esta la siguiente:

1. Regularizar cifras presupuestarias de forma mensual y trimestral en función de los resultados de gestión obtenidos que vinculen la evaluación y ejecución POA-Presupuesto.

#### **EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio SAR-SDE-298-2021 (28 de mayo de 2021), este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de la actividad establecida en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

- Las modificaciones físicas realizadas al POA durante el ejercicio fiscal 2020.
- Las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por el SAR se constata que emprendió acciones de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de buscar y alcanzar el equilibrio físico-financiero. Adicionalmente en el Informe de Rendición de Cuentas N° 047-2020-FEP-SAR, correspondiente a la evaluación del ejercicio fiscal 2019, se evidenció que logró una ejecución del POA en 97%, utilizando el 94% del presupuesto de egresos y demostró que, existió una relación idónea, entre sus resultados físico-financieros, por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

### **RECOMENDACIÓN N° 2:**

*“Implementar y evidenciar todas aquellas acciones realizadas a lo interno y externo de la institución, que permitan asegurar el registro uniforme de los resultados en las diferentes plataformas de los entes que ejercen un control y evaluación de la gestión”.*

El contexto de esta recomendación surgió del proceso de verificación que se aplica a los resultados reportados en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018 a nivel de productos finales, en este caso el SAR definió un (1) solo producto final denominado *Millones de Lempiras Cargados por Tributos Internos*; del cual, cabe mencionar que en el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera 2018 de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); y, en el Informe de Gestión Institucional a diciembre 2018 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) reportó un cumplimiento de 101% equivalente a L60,379 millones cargados por *Tributos Internos*, y a este Tribunal presentó una ejecución física del POA del 105% equivalente a L62,215 millones, que representó una diferencia por la cantidad de L1,836.0 millones.

Mediante el Oficio SAR-SDE-362-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía dos actividades específicas para ejecutarse de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2020, siendo estas las siguientes:

1. Realizar los ajustes necesarios en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) a fin de lograr uniformidad en los reportes de ejecución.
2. Realizar la carga de la producción física en los sistemas SIAFI/SEFIN y SGPR/SCGG, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio SAR-SDE-298-2021 (28 de mayo de 2021), este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

- Reportes de la gestión 2020 de SIAFI y SGPR de los resultados de su único producto final *Millones de Lempiras Recaudados Por Tributos Internos*.
- Gestiones de conciliación ante SEFIN de los valores reportados al cierre de los meses de enero y junio 2020, debido a diferencias encontradas.

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por el SAR se constata que emprendió acciones de Control Interno en el ejercicio fiscal 2020, y realizó las gestiones de conciliación de cifras para que, al cierre de la gestión 2020 los datos generados en los reportes del SIAFI y SGPR evidenciaron que existió uniformidad en las cantidades ingresadas por concepto de *Millones de Lempiras Recaudados Por Tributos Internos*; por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

**RECOMENDACIÓN N° 3:**

*“Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar completamente la Perspectiva de Género, establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto, con relación al diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución”.*

El contexto de esta recomendación surgió de la verificación en el cumplimiento del Artículo número 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (Decreto Ejecutivo PCM-141-2017), el cual establece que las instituciones del Estado deben formular su planificación y presupuesto con enfoque desde la *perspectiva de género*, con base en la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022. Sin embargo, en el Plan Operativo Anual del período fiscal 2018 no se observó su contribución para tales fines.

Mediante el Oficio SAR-SDE-362-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, que contenía una actividad específica para ejecutarse de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2020, siendo esta la siguiente:

1. Realizar diferentes actividades con enfoque de género por medio de la Dirección Nacional de Talento Humano del SAR.

**EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio SAR-SDE-298-2021 (28 de mayo de 2021), este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de la actividad establecida en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

- Detalle de las actividades realizadas durante la gestión 2020: Feria de salud; campaña acoso sexual laboral; Buzones de denuncias; torneo de futbolito femenino; jornada de prevención para el cuidado de la salud de la mujer. (fotografías adjuntas).

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por el SAR se constata que realizó actividades con enfoque desde la *perspectiva de género* durante el ejercicio fiscal 2020. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

1. El Plan de Acción presentado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) para ejecutar las tres (3) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 076-2019-FEP-SAR**, así como las evidencias de las acciones realizadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de acción fueron presentadas en el tiempo y forma establecido.
2. Las evidencias remitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron revisadas y analizadas por este Tribunal, estableciendo las tres (3) recomendaciones como **EJECUTADAS**.

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021.

**Sonia Argentina Casco Aguilar**  
Técnico en Fiscalización

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis